



Anexo IV de la Convocatoria



# Condiciones de Participación y Tipología y Justificación de Gastos elegibles de la Fase de Ayudas del Programa Xpande

2022

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el **coste financiable máximo admitido (9.000 €, IVA no incluido)**.
- Dentro del **Programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.**
- Todos los gastos deberán estar pagados antes de la fecha de FIN DE OPERACIÓN indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago aceptadas, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio.

Si la factura incluye el IRPF, el importe será subvencionable siempre que el pago (liquidación con la Administración) esté realizado antes de la fecha fin de la operación.

- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quienes no podrán estar vinculados o asociados a la empresa beneficiaria de la ayuda.
- Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberán (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.

La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.

- No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado costes por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc....
- El presente documento contiene un catálogo de gastos elegibles y no elegibles en el marco del Programa.
- Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen "de facto".
- Las contribuciones en especie no serán, en ningún caso, subvencionables.
- La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Debe tenerse en cuenta asimismo que cuando se adquieran bienes y servicios mediante contratos públicos no serán subvencionables:
  - Los descuentos efectuados.
  - Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
  - Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionabilidad por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

**TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.**

*El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande*

## TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES

### 1. Investigación

#### 1.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Estudios de mercado, de viabilidad, etc. realizados por empresas especializadas
- ✓ La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros

#### 1.2. Conceptos excluidos

- ✗ Estudios de implantación

### 2. Materiales de difusión y promoción

#### 2.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Elaboración y reimpresión de catálogos, folletos, carteles, expositores punto de venta.
- ✓ Diseño y/o adaptación de envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras).
- ✓ Diseño y/o modificación o ampliación de páginas web, incluyendo registro y dominio.
- ✓ El coste de dar el alta a la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos.
- ✓ Diseño de carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual.
- ✓ Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional.

Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español) bajo la marca y nombre de la empresa española.

#### 2.2. Conceptos excluidos

- ✗ Regalos de empresa y promocionales.
- ✗ Diseño y realización de embalajes.
- ✗ Elaboración de envases y etiquetas.
- ✗ Elaboración de muestras.
- ✗ Mantenimiento de página web.

## 3. Publicidad

### 3.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado.
- ✓ Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales.
- ✓ Publicidad en Internet (Ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores).

### 3.2. Conceptos excluidos

- ✗ Mantenimiento de página web.

## 4. Participación como expositores en ferias

### 4.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Participaciones individuales en ferias en el exterior a las que la empresa acuda como expositor.
- ✓ Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa XPANDE.

Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:

- ✓ Derechos de inscripción
- ✓ Alquiler de espacio.
- ✓ Coste de inserción en el catálogo de la Feria.
- ✓ Decoración.
- ✓ Gastos de mantenimiento del stand.
- ✓ Azafatas e intérpretes.
- ✓ Gasto real en concepto de transporte y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente.

### 4.2. Conceptos excluidos

- ✗ Mantenimiento de página web.

## 5. Viajes de prospección y comerciales

### 5.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Gasto de elaboración de agendas en destino
- ✓ Gasto de transporte y alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal

de la empresa desde España al exterior. En el caso de viajes en coches, sólo se considera gasto elegible el coste del alquiler del coche.

#### Excepciones

- En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado.
- En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km entre el lugar de origen y destino y la empresa no haya pernoctado en destino, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa).

### 5.2. Conceptos excluidos

- ✗ Viajes dentro de España

## 6. Acciones promocionales

### 6.1. Conceptos subvencionables

Incluye los gastos inherentes a las siguientes acciones desarrolladas en el exterior:

- ✓ Promociones punto de venta
- ✓ Promociones al canal
- ✓ Degustaciones
- ✓ Exposiciones puntuales
- ✓ Participación en concursos o certámenes de calidad
- ✓ Desfiles
- ✓ Seminarios
- ✓ Demostraciones
- ✓ Jornadas técnicas
- ✓ Contratación de agencia de relaciones públicas
- ✓ Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (*salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español*).

### 6.2. Conceptos excluidos

- ✗ Elaboración, envío de muestras y envío de cualquier otro material
- ✗ Regalos promocionales
- ✗ Catering (cóctel, ...)

## 7. Registro de patentes y marcas

### 7.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, ...).
- ✓ Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior.
- ✓ Certificaciones de calidad para el extranjero.
- ✓ Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea por una entidad acreditada en España (ENAC –Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España).
- ✓ Cualquier otra certificación que incida en la puesta en marcha del Plan

*En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.*

### 7.2. Conceptos excluidos

- ✗ Registro de patentes y marcas a nivel nacional.
- ✗ Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente.

## 8. Otros gastos de internacionalización

### 8.1. Conceptos subvencionables

- ✓ Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores y que no estén expresamente excluidos.

*Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y **deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de España**, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa.*

## JUSTIFICACIÓN DE GASTOS XPANDE

La empresa beneficiaria justificará sus gastos a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, <https://justifica.camaras.es/ayudas>, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las siguientes indicaciones:

1	Publicidad FEDER	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>CARTEL A3: Fotografía en color y nítida, fechada</b>, del beneficiario en la sede de su empresa donde se visualice correctamente la placa - cartel A3 de FEDER.</li><li>▪ <b>WEB DE LA EMPRESA:</b> Se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa <i>“[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de Internacionalización con el objetivo de mejorar su posicionamiento online en mercados exteriores durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa XPANDE de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].”</i> <i>Una manera de hacer Europa</i></li></ul> <p>Habrá que aportar <b>pantallazo fechado de la web en color, fechada.</b></p>
2	Facturas pagadas	<p>Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de la factura</li><li>• Número de la factura</li><li>• Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria</li><li>• Descripción del gasto incurrido en la factura</li><li>• Importe unitario por artículo</li><li>• Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.</li></ul>
3	Justificante del pago	<p>La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, <b><u>no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:</u></b></p> <p><b>Formas de pago aceptadas:</b></p> <p>a) Pagos realizados mediante <u>transferencia</u>: <b>copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario</b> donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca electrónica, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Fecha-Valor del pago</li><li>2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).</li><li>3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el</li></ol>

documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: **copia del cheque bancario y copia del extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: **copia del pagaré y copia de extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: **copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario** donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

**En el caso de facturas con IRPF, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:**

- Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.
- Justificante de pago de dicho modelo 111.
- Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago.

4	<b>Extracto bancario</b>	Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos. La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.
5	<b>Evidencia del gasto</b>	✓ En el caso de Investigación: estudio de mercado o de la documentación adquirida (se respetará la confidencialidad de estos estudios). El estudio vendrá con fecha, firma e identificación del firmante.

		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ En el caso de elaboración de material de difusión-promoción: un ejemplar original de cada una de las piezas realizadas o dirección de la página web o portal comercial en su caso. En caso de que el material de promoción, esté elaborado exclusivamente en castellano, será necesaria una carta de la Unidad de Gestión de la Cámara justificando que el mercado objetivo tiene como idioma oficial el español.</li><li>✓ En el caso de la Publicidad: un ejemplar original de cada medio donde aparezca la inserción. En todos los elementos o piezas realizados <b><u>será necesario incluir el logotipo FEDER</u></b> para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.</li></ul> <p><b>Adicionalmente, se podrán solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</b></p>
6	<b>Comprobantes de la realización del viaje</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ En caso de transporte público: Copia compulsada de los Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte utilizado, así como de las tarjetas de embarque.</li><li>✓ En caso de transporte privado: se presentarán como comprobantes de la realización del viaje las facturas referentes al alojamiento. Cuando no se haya pernoctado, se deberá presentar algún documento que justifique su estancia en el país en esa fecha (ej.: peajes, restaurantes...).</li></ul>
7	<b>Certificación de viaje</b>	Certificación de la realización de viaje, según modelo facilitado por la Cámara
8	<b>Otra documentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ En el caso de Participación como Expositor en Ferias cuando sea dentro del stand de un distribuidor: fotografía del stand donde se vea claramente el logotipo de la empresa Xpande y del FEDER.</li><li>✓ En el caso de Registro de Patentes y Marcas: normativa u otra documentación justificativa de la homologación en el país destino de la exportación.</li><li>✓ En el caso de Otros Gastos de Internacionalización: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del gasto.</li></ul>
9	<b>Identificación Financiera para el pago de la ayuda</b>	<p>Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p> <p>Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo, deberá subirse a la plataforma el original digital</p>

**LISTADO BOLSAS VIAJE**

<b>BOLSAS DE VIAJE *</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)</b>
ALBANIA	980,00
ALEMANIA	740,00
ANGOLA	2.760,00
ARABIA SAUDITA	1.960,00
ARGELIA	640,00
ARGENTINA	2.660,00
ARMENIA	1.640,00
AUSTRALIA	3.100,00
AUSTRIA	980,00
AZERBAIYAN	1.960,00
BANGLADESH	2.440,00
BÉLGICA	660,00
BIELORRUSIA	1.180,00
BOLIVIA	2.560,00
BOSNIA-HERZEGOVINA	860,00
BOTSWANA	2.720,00
BRASIL	2.500,00
BRUNEI	3.100,00
BULGARIA	1.480,00
CAMERUN	1.700,00
CANADA (COSTA OESTE)	2.280,00
CANADA (COSTE ESTE)	1.800,00
CHAD	1.800,00
CHILE	2.880,00
CHINA	1.900,00
CHIPRE	1.140,00
COLOMBIA	2.120,00
CONGO	2.760,00
COREA DEL SUR	1.960,00
COSTA DE MARFIL	2.120,00
COSTA RICA	2.120,00
CROACIA	980,00
CUBA	1.560,00
DINAMARCA	740,00
ECUADOR	2.120,00
EEUU (CENTRO)	1.820,00
EEUU (COSTA ESTE)	1.500,00
EEUU (COSTA OESTE)	2.340,00
EGIPTO	1.320,00
EL SALVADOR	2.120,00
EMIRATOS ARABES	1.620,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
ESLOVAQUIA	900,00
ESLOVENIA	860,00
ESTONIA	1.000,00
ETIOPÍA	1.780,00
FILIPINAS	2.520,00
FINLANDIA	860,00
FRANCIA	780,00
GABÓN	2.120,00
GEORGIA	1.720,00
GHANA	2.120,00
GRECIA	900,00
GUATEMALA	2.120,00
GUINEA BISSAU	1.560,00
GUINEA CONAKRY	1.640,00
GUINEA ECUATORIAL	1.800,00
HONDURAS	2.120,00
HUNGRÍA	1.140,00
INDIA	2.500,00
INDONESIA	1.500,00
IRÁN	2.120,00
IRAQ	2.200,00
IRLANDA	700,00
ISLANDIA	1.480,00
ISRAEL	1.320,00
ITALIA	740,00
JAMAICA	2.000,00
JAPÓN	3.320,00
JORDANIA	1.800,00
KAZAJSTÁN	1.980,00
KENIA	1.960,00
KIRGUIZISTÁN	2.220,00
KUWAIT	2.080,00
LETONIA	620,00
LÍBANO	1.480,00
LIBERIA	1.640,00
LIBIA	1.320,00
LITUANIA	860,00
LUXEMBURGO	780,00
MADAGASCAR	2.940,00
MALASIA	2.000,00
MALAWI	2.660,00
MALÍ	2.080,00
MALTA	1.140,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
MARRUECOS	600,00
MAURITANIA	1.320,00
MÉXICO	1.820,00
MOLDAVIA	1.320,00
MONGOLIA	2.780,00
NAMIBIA	2.700,00
NEPAL	2.720,00
NICARAGUA	2.120,00
NIGERIA	1.320,00
NORUEGA	1.100,00
NUEVA ZELANDA	3.260,00
OMÁN	1.960,00
PAÍSES BAJOS	800,00
PAKISTÁN	2.160,00
PANAMÁ	2.120,00
PARAGUAY	2.600,00
PERÚ	2.600,00
POLONIA	1.140,00
PORTUGAL	540,00
PUERTO RICO	1.640,00
QATAR	1.780,00
REINO UNIDO	700,00
REP. CENTROAFRICANA	1.900,00
REP. CHECA	1.140,00
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	2.360,00
REP. DOMINICANA	1.480,00
RUMANÍA	600,00
RUSIA	1.660,00
SENEGAL	1.480,00
SERBIA-MONTENEGRO	980,00
SINGAPUR	2.700,00
SIRIA	1.480,00
SOMALIA	1.960,00
SRI LANKA	2.300,00
SUDÁFRICA	2.020,00
SUECIA	980,00
SUIZA	920,00
TAILANDIA	2.360,00
TAIWÁN	2.500,00
TÚNEZ	700,00
TURKMENISTÁN	2.280,00
TURQUÍA	1.240,00
UCRANIA	960,00

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
URUGUAY	2.760,00
UZBEKISTÁN	1.920,00
VENEZUELA	2.120,00
VIETNAM	3.260,00
YEMEN	1.800,00
ZAMBIA	2.760,00
ZIMBABWE	2.740,00

\* Los importes reflejados en el listado de Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados (*en concepto de transporte, y alojamiento*) mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc., sin superar dicho límite.